

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO, LLAMADO ESPECIAL AÑOS 2010 y 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 463

TALCA,

14 FEB 2014

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
- b) El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta Nº 8820 (V. y U.), del 10 de diciembre de 2009, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010;
- e) La Resolución Exenta Nº 8816 (V. y U.), del 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011;
- f) La Resolución Exenta Nº 2967, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- g) La Resolución Exenta Nº 365, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- h) La Resolución Exenta Nº 5115 del 23/08/2010 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Junio 2010, Título I.
- i) La Resolución Exenta Nº 7641 del 19/11/2010 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Octubre 2010, Título I.
- j) La Resolución Exenta Nº 8215 del 13/12/2010 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Noviembre 2010, Título I.
- k) La Resolución Exenta Nº 1085 del 14/02/2011 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Enero 2011, Título I.
- l) La Resolución Exenta Nº 1715 del 22/03/2011 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Febrero 2011, Título I.
- m) La Resolución Exenta Nº 2226 del 13/04/2011 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Marzo 2011, Título I.
- n) La Resolución Exenta Nº 4761 del 09/08/2011 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Junio 2010, Título I.
- o) La Resolución Exenta Nº 5100 del 24/08/2011 del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios correspondientes a la selección del llamado especial del mes de Julio 2011, Título I.
- p) Las Resoluciones Exentas Nº 1369 del 20 de julio de 2012, Nº 1817 del 19 de julio de 2013, ambas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- q) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, “las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto”.
- 2. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, “El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.”
- 3. Carta Nº 016 del 14/01/2014 de la ATL Fundación CRATE. Solicitando segundas prórrogas a la vigencia de 3 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capítulo Primero, llamado Especial del año 2010.

RESOLUCIÓN:

- 1. **OTORGUESE** prórroga hasta el 24 de Julio de 2014, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO	LLAMADO
1	ALEJANDRA CORVALAN ALBORNOZ	12916946-K	SAVCI260201100700160	ESPECIAL FEBRERO 2011
2	ANA RUBIO JARA	8189727-1	SAVCI260201100700295	ESPECIAL FEBRERO 2011
3	ANDRES ROMERO PARDO	14545231-7	SAVCI260201100700032	ESPECIAL ENERO 2011
4	CARMEN CORREA HERRERA	8768784-8	SAVCI260201100700698	ESPECIAL MARZO 2011
5	JACQUELINE ROJAS LOPEZ	13611445-K	SAVCI260201100701429	ESPECIAL JUNIO 2011
6	JAIME CASTRO MORALES	8447891-1	SAVCI010201000707250	ESPECIAL NOVIEMBRE 2010

7	MARCELA ROCA QUINTEROS	10962437-3	SAVCI010201000700712	ESPECIAL JUNIO 2010
8	MARIA FUENZALIDA GUTIERREZ	9853370-2	SAVCI260201100700007	ESPECIAL ENERO 2011
9	PAOLA OLIVA VALENZUELA	15907391-2	SAVCI010201000706842	ESPECIAL OCTUBRE 2010
10	SILVESTRE GONZALEZ CIFUENTES	9684302-K	SAVCI260201100701682	ESPECIAL JULIO 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAA / JBF / MVE.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Op. Habitacionales
- Depto. Jurídico.
- Sección Subsidios.
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes.



DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE